

te y Departamento.

b) Se considera medio imprescindible la confección y entrega a cada alumno de un ejemplar de la revista escolar que trate principal o totalmente del alumnado en cuanto su organización propia.

c) El sistema educativo del Centro se basa plenamente en la Pedagogía participativa, tal como señalan las directrices del Informe de la Comisión de Educación de la UNESCO (1972). Este sistema se cree completamente adecuado como medio para alcanzar las metas que marca la Ley vigente para la Formación profesional (Decreto 995/1974, 14-3) sobre todo en cuanto a la educación integral de la persona se refiere.

APARTADO 3) — a) Dentro de la primera mitad de noviembre tendrán lugar las asambleas en los primeros cursos para elegir delegados (por lo menos dos delegados por clase). Los demás cursos, podrán elegirlos cuando lo crean oportuno a partir del comienzo de curso (debido a que ya se conocen entre sí los estudiantes).

b) En estos cursos podrán ejercer estas funciones los estudiantes del año anterior hasta las nuevas elecciones.

c) La autoorganización estudiantil es optativa. Pero el centro procurará fomentarla según el apartado 2 c.

d) Posterior a la presentación y expresión de los candidatos, que serán preceptivas, se realizarán asambleas de elecciones en las que la asistencia mínima deberá ser 3/4 (75 por ciento) de los matriculados en cada clase, a fin y efecto de que se consideren válidos los elegidos a todos los efectos.

e) La cantidad mínima de votos que deberá tener un representante para ser legítimo será la mitad más uno de los asistentes.

f) Se recomienda a cada clase que además de los dos delegados, elija un consejo asesor o Comisión de trabajo, cuyo número no exceda de 5 alumnos.

g) Entre todos los delegados representantes de clases sería muy importante que se nombrase un Consejo Estudiantil que serviría para coordinar las acciones de los Delegados, representar a todo el alumnado en ciertos casos, intervenir como órgano disciplinario o fomen-

tador de actividades (exigir responsabilidades a los alumnos, proponer acciones determinadas, organizar, etcétera.).

h) Cada clase tendrá voz y un voto en cualquier tipo de tema y en cualquier clase de reunión conjunta de profesores y alumnos. En este último caso su número dependerá del tipo de reunión (Claustro, Departamento, Tutoría y comisiones específicas de trabajo).

i) El máximo número de estudiantes asistentes a las reuniones anteriores, sin contar al delegado en cuestión, será de dos, sin voto, sólo para asesorar o complementar al representante. En casos especiales este número podrá variar.

f) En el caso de que un delegado representante de una clase no pueda asistir será sustituido por otro alumno de la misma clase con el consentimiento de ésta. Se aconseja que esta suplencia la haga el subdelegado o un miembro del Consejo asesor.

k) Entre todos los representantes de clase del Centro se nombrarán a 2 de ellos para que el alumnado que representado en el Patronato de la Escuela.

APARTADO 4) — a) En aquellos casos en que exista una gran conflictividad en la conducta de alguien profesor, alumno, etc, que sea del centro, considerada como muy negativa por parte de la mayoría (de profesores, alumnos, o bien de otros trabajadores). La Escuela no tomará ninguna decisión unilateral. En primer lugar se intentará buscar soluciones en reuniones de la clase afectada directamente y en caso de no hallarlas o haber disparidad de criterios, se procederá de modo similar con el Departamento y si es preciso con el Claustro.

b) En caso de mucha gravedad en la que se proponga alguna expulsión temporal o definitiva del Centro, habrán de decidirlo conjuntamente profesores, padres, alumnos, mediante sus representantes respectivos que compongan el Patronato si existiese formado por dichas personas.



